



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N° : ...0555-2024-R-UNA



Puno, 14 de marzo del 2024

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 213-2024-SG-UNA-PUNO (14-03-2024) de Secretaría General, que transcribe el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 12 de marzo del 2024, referido a la autorización de apertura o habilitación de la Plataforma PILAR para subir los borradores de tesis y la culminación del proceso de sustentación de tesis, de la Facultad de Medicina Humana de la UNA - Puno;

CONSIDERANDO:

Que, al presente caso, es de consideración mencionar que el numeral 6.2 del Artículo 6° del Estatuto Universitario vigente de esta Casa Superior de Estudios (R.A.U. N° 008-2023-AU-UNA), prescribe textualmente como uno de los fines de la Universidad Nacional del Altiplano el de: "Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, en el marco de un modelo educativo fundado en valores para el desarrollo.";

Que, el Artículo 66° del Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, aprobado con la RAU N° 008-2023-AU-UNA, prescribe que el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel, en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades de investigación que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, transferencia tecnológica, integrando a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, mediante el Vicerrectorado de Investigación y la Plataforma de Investigación Universitaria Integrada a la Labor Académica con Responsabilidad (PILAR) para Docentes, Tesistas y Coordinadores tienen la información disponible para realizar la subida, calificación, revisión y posterior dictaminación de proyectos de investigación de pregrado conducentes a la obtención del título profesional.;

Que, en ese contexto, en el marco de la normativa expuesta precedentemente, se tiene que el Consejo Universitario Extraordinario del 12 de marzo del año en curso, acorde con la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 213-2023-SG-UNA-PUNO (14-03-2024) de Secretaría General de esta Universidad, ha autorizado la apertura o habilitación de la Plataforma PILAR para subir los borradores de tesis y la culminación del proceso de sustentación de tesis, de la Facultad de Medicina Humana de la UNA - Puno;

Estando al documento sustentatorio de la presente Resolución, corresponde emitir el respectivo acto administrativo; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la apertura o habilitación de la **PLATAFORMA PILAR** para subir los borradores de tesis y la culminación del proceso de sustentación de tesis, de la **FACULTAD DE MEDICINA HUMANA** de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución Rectoral, al Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, la respectiva Facultad; y, demás dependencias pertinentes de la Institución, para que queden encargados de su cumplimiento.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARZ
RECTOR

Distribución:

- * Vicerrectorado de Investigación
- * Instituto de Investigación
- * Ofics.: DGA, OCI, OAJ
- * FMH-UNAP
- * Archivo/2024
- lme/.